



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1243-2019-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

Solicitud presentada por la **Dra. Maruja Chilcón Tapia**, Juez [T] del Juzgado Civil Mixto de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 30 de diciembre de 2019, resolución administrativa N° 204-2015-CE-PJ de fecha 15 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento que antecede la **Dra. Maruja Chilcón Tapia**, Juez [T] del Juzgado Civil Permanente de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, manifiesta que se le adeuda 56 días de vacaciones entre las que se encuentran dos días de las vacaciones suspendidas en el año 2019, motivo por el cual solicita se le conceda vacaciones por el día 03 de enero 2020, dado que tiene que realizar actos de naturaleza personal que impiden que concurra el citado día a su centro de labores.

Los magistrados se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, norma que señala en su artículo 24° acápite d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el mismo, que prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y *pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad*, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda ***incluyendo el día sábado y domingo***; resultando amparable su otorgamiento.

Estando a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se deberá designar al magistrado que asuma el despacho del Juzgado Civil Permanente de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

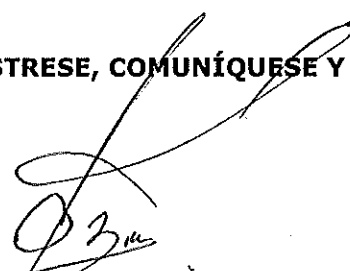
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL a la **Dra. Maruja Chilcón Tapia**, Juez [T] del Juzgado Civil Permanente de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cuenta del período vacacional 2016-2017, el día **3 de enero de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **Dr. Julio Daniel Esquén Robles**, Juez [S] del Juzgado Civil Transitorio de Cutervo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para que en adición a funciones asuma el despacho del Juzgado Civil Permanente de Cutervo, el día **3 de enero de 2020**, con motivo del descanso vacacional otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR vía correo electrónico la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECEMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Maruja Chilcón Tapia, Dr. Julio Daniel Esquén Robles, Administrador de la sub Jaén, a la Oficina de Recursos Humanos, Administrador de la sub sede Jaén y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque



FORMULARIO UNICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL
R.A. N° 304-2014-CE-PJ
DISTRIBUCION GRATUITA



Corte Superior de Justicia de Lambayeque
RECEBIDO

30 DIC. 2019

I. RESUMEN DEL PEDIDO:

SOLICITA : VACACIONES POR EL DÍA 03-01-2020

II. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

III. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres:

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo y Número de Documento

N° De DNI: N° de RUC: C.Extranjería:

IV. DIRECCIÓN

Correos Electrónicos: 1) 2)

Tipo y Nombre de la Vía: Avenida Jirón Calle: Pasaje: Prolongación: Otros:

Nombre de la Vía:

N° de Inmueble Block: Interior Mz/Lote Otros:

Tipo de Zona: Urbanización Asentamiento Humano Cooperativa: PP.JJ: Otros:

Referencia:

Distrito: Provincia Departamento

Teléfonos: Fijo: Celular:

V. BREVE SUSTENTACIÓN DEL PEDIDO (Resumen):

Teniendo en cuenta que su representada adeuda a la suscrita 56 días de vacaciones entre las que se encuentran dos días de las vacaciones suspendidas en el año 2019, motivo por el cual recorro a su despacho a fin de solicitar tenga a bien concederme vacaciones por el día 03 de enero del 2019, dado a que la suscrita tiene que realizar actos de naturaleza personal que impiden que concurra el citado día a mi centro de labores.

VI. ANEXOS: (En orden correlativo) Folios: en Letras

En números:

DECLARO que la información presentada en este Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: Cutervo, 30 de enero, 2019.

Firma del Usuario